MINTRANSPORTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

NIT.899.999.055-4

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003731 DE 2016

(29 AGO 2016

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento del Cauca.

EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el parágrafo 1° del artículo 3 de la Resolución 1240 de 2013 y la Resolución 0003010 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo principal la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo, aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito.

Que la Ley 105 de 1993 define las competencias sobre la Infraestructura de Transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios.

Que la Ley 1228 de 2008, en su artículo 1° determina: *"(...) Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen".*

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1240 de 2013, mediante la cual adopta los criterios técnicos de Funcionalidad de la vía, Tránsito Promedio Diario – TPD, Diseño y/o características geométricas de la vía y Población para categorizar las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden.

Que igualmente el citado acto administrativo adopta la Matriz y la Guía Metodológica para categorizar la Red Vial Nacional, denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden, e

indica que el Instituto Nacional de Vías (Invías), la Agencia Nacional de Infraestructura, los departamentos, municipios y distritos especiales, deberán diligenciar la Matriz que contiene los criterios técnicos de categorización de las vías de su competencia, sobre la infraestructura vial existente, usando la Guía Metodológica.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1240 de 2013, fue remitida la información por parte del Departamento del Cauca, mediante radicado 20143210691922 del 02 de Diciembre de 2014 Y 20153210271142 de mayo 14 de 2015, para la respectiva revisión y aprobación, el Ministerio de Transporte realizó observaciones mediante radicado MT No. 20155000211501 del 3 de julio de 2015 y 20155000344271 del 19 de octubre de 2015, el Departamento realizó los ajustes pertinentes correspondientes a aclaraciones en los nombres y códigos asignados a las vías desde el año 2010 con respecto a los parámetros de incorporación nomenclatura según lo consignado en la resolución 339 de 1999, la corrección del criterio población y revisión del criterio funcionalidad, modificaciones consignadas en el acta levantada el día 22 de abril de 2016, la última versión el archivo "Matriz de Categorización Cauca", así como los soportes de TPD solicitados fueron enviados mediante correos electrónicos los días 12 y 27 de mayo de 2016, una vez revisados el Ministerio aprueba la información remitida, la cual motiva la expedición de la resolución por medio de la cual se establece la categorización vial del Departamento del Cauca.

Que el contenido de la presente Resolución fue publicado en la página web del Ministerio en cumplimiento de lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 el día 5 de julio de 2016 con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Determinar la categoría de las vías correspondientes al Departamento del Cauca así:

CODIGO	NOMBRE DE LA VIA	CATEGORIA
1202	EL ESTRECHO-BALBOA-ARGELIA-EL PLATEADO	VIA DE PRIMER ORDEN
25CC11	PUERTO TEJADA-PUENTE HORMIGUERO (LIMITE DEL VALLE)	VIA DE PRIMER ORDEN
20CC07	CRUCE RUTA 2002 (COCONUCO) TERMALES AGUA HIRVIENDO	VIA DE SEGUNDO ORDEN
25ACC01	HIGUERONES - FLORENCIA-ESMERALDAS-LOS ALPES	VIA DE SEGUNDO ORDEN
25CC10	CRUCE RUTA 2503 (EL ARADO)-CINCO DIAS-EL TABLON-CRUCE RUTA 25CC07 (PTE RIO TIMBIO)	VIA DE SEGUNDO ORDEN
25CC11-1	PUERTO TEJADA-VUELTA LARGA-SAN CARLOS-BOCAS DEL PALO	VIA DE SEGUNDO ORDEN
25CC12	TIMBIO - PAIS PAMBA - SAN PEDRO - CRUCERO EL LLANO - (CRUCE RUTA 25CC15) LA SIERRA	VIA DE SEGUNDO ORDEN

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento del Cauca.

CODIGO	NOMBRE DE LA VIA	CATEGORIA
25CC14	POPAYAN-CRUCERO -CHIRIBIO-PIEDRA LEON-EL TREBOL(CRUCE RUTA 2002)	VIA DE SEGUNDO ORDEN
25CC16	CRUCE RUTA 2504-(LA VENTA)-LA CAPILLA-PRIMAVERA - CRUCE RUTA 25CC17 (LA PRIMAVERA).	VIA DE SEGUNDO ORDEN
25CC17	EL CAIRO- CAJIBIO-EL CARMELO-DINDE-ORTEGA	VIA DE SEGUNDO ORDEN
25CC20	PESCADOR-LA LLANADA-SAN GREGORIO-CACHIMBE(CRUCE RUTA 25CC24-1)	VIA DE SEGUNDO ORDEN
25CC20-1	CRUCE RUTA 25CC20(SAN ISIDRO)-MONDOMO	VIA DE SEGUNDO ORDEN
25CC21	CRUCE RUTA 2504(PESCADOR) - SIBERIA - CALDONO	VIA DE SEGUNDO ORDEN
25CC23	MONDOMO-3 QUEBRADAS- SAN PEDRO	VIA DE SEGUNDO ORDEN
25CC24	SANTANDER DE QUILICHAO - LA BALSA-TIMBA	VIA DE SEGUNDO ORDEN
25CC24-1	LA BALSA-BUENOS AIRES-HONDURAS-ASNAZU	VIA DE SEGUNDO ORDEN
25CC25	SANTANDER DE QUILICHAO-SAN PEDRO-LA PLACA-NUEVO DIA- LA MINA-BARONDILLO	VIA DE SEGUNDO ORDEN
25CC26	VILLA RICA- CALOTO	VIA DE SEGUNDO ORDEN
25CC27	PUERTO TEJADA-LA SOFIA-OBANDO-GUACHENE- CRUCERO DE GUALI	VIA DE SEGUNDO ORDEN
26CC01	MORALES- LA ESTACION- LA TOMA- SUAREZ	VIA DE SEGUNDO ORDEN
26CC01-1	SUAREZ-ASNAZU-TIMBA	VIA DE SEGUNDO ORDEN
26CC03	SILVIA-LAS DELICIAS -JAMBALÓ-TORIBIO (SECTOR SILVIA-JAMBALÓ)	VIA DE SEGUNDO ORDEN
26CC09	CRUCE RUTA 2602 -PUEBLITO-CRUCE RUTA 26CC03(SILVIA)	VIA DE SEGUNDO ORDEN
31CC01	CALOTO - CRUCE RUTA 25CC25 (LA PLACA)	VIA DE SEGUNDO ORDEN
31CC02	CORINTO-PADILLA-PUERTO TEJADA	VAI DE SEGUNDO ORDEN
31CC04	(CRUCE RUTA 3105) - PADILLA	VIA DE SEGUNDO ORDEN
31CC05	MIRANDA-SANTA ANA-PUENTE RIO DESBARATADO (LIMITE DEL VALLE)	VIA DE SEGUNDO ORDEN
12CC01	PALMITAS-LERMA-ALMAGUER CRUCE RUTA (12CC05)	VIA DE TERCER ORDEN
12CC03	LA MEDINA (CRUCE RUTA 1203)-PUENTE LA VICTORIA-SAN JOAQUIN-MERCADERES	VIA DE TERCER ORDEN
12CC04	BOLIVAR-SAN LORENZO-CUCHILLA DE BATEROS(LIM. NARIÑO)	VIA DE TERCER ORDEN
12CC05	GUAYACANES (CRUCE1203) LA HERRADURA ALMAGUER CRUCE RUTA 25CC15	VIA DE TERCER ORDEN
20CC01	MUNCHIQUE-JUNTAS-HUISITO-RIO CLARO-LOS ANDES	VIA DE TERCER ORDEN
20CC03	CRUCE RUTA 2001-CHAPA-CHISQUIO-LA LAJA-EL TAMBO(Km1)	VIA DE TERCER ORDEN
20CC04	CRUCE RUTA 2001-PANDIGUANDO-LA PAZ-TUYA ES COLOMBIA-DON ALONZO-LA FONDA (CRUCE RUTA 25CC06)	VIA DE TERCER ORDEN
20CC05	EL TAMBO-MONTERREDONDO-URIBE-LA GALLERA-VISTA HERMOSA	VIA DE TERCER ORDEN
20CC05-1	(CRUCE RUTA 20CC05) MONTERREDONDO-LOS ANAYES-SEGUENGUE	VIA DE TERCER ORDEN
20CC06	CAÑAGRIA-MONTERREDONDO	VIA DE TERCER ORDEN
25CC01	CASA FRIA (Cruce Ruta 2501A)- MATACEA	VÍA DE TERCER ORDEN
12CC02	GUADUALITO (CRUCE RUTA 25CC03)-MAMACONDE	VIA DE TERCER ORDEN

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento del Cauca.

CODIGO	NOMBRE DE LA VIA	CATEGORIA
25CC06	(CRUCE RUTA 2503) ESTANQUILLO-LA FONDA-LAS TALLAS-GUADUALITO (CRUCE RUTA 1202)|	VIA DE TERCER ORDEN
25CC07	PIEDRA SENTADA (CRUCE RUTA 2503)-EL HOYO-NAVARRO-CUATRO ESQUINAS - CRUCE RUTA 2001	VIA DE TERCER ORDEN
25CC07-1	CRUCERO QUILCACE-LA ALIANZA-JUANA CASTAÑA	VIA DE TERCER ORDEN
25CC08	PIEDRASENTADA-LOS UVOS-PARAISO-SUCRE-GUACHICONO	VIA DE TERCER ORDEN
25CC08-1	CRUCE RUTA 25CC08 (GUAYANA)-EL PALMAR-EL RECREO-(CRUCE RUTA 25CC15)	VIA DE TERCER ORDEN
25CC09	LA DEPRESION (CRUCE RUTA 2503) LA SIERRA	VIA DE TERCER ORDEN
25CC12-1	CRUCE EL LLANO-LOS ROBLES-RIO BLANCO-PARAMO DE BARBILLAS-PANCITARA-LA ZANJA(CRUCE RUTA 25CC15)	VIA DE TERCER ORDEN
25CC03	(CRUCE RUTA 2503)PUENTE LOS ROBLES -LA CABAÑA-EL HATO	VIA DE TERCER ORDEN
25CC15-1-1	SAN SEBASTIAN-VALENCIA-PARAMO DE BARBILLAS	VIA DE TERCER ORDEN
25CC18	CRUCE RUTA 2504 - EL TUNEL - JEBALA - MIRAFLORES (CRUCE RUTA 26CC08)	VIA DE TERCER ORDEN
25CC19	EL MANGO - PESCADOR	VIA DE TERCER ORDEN
25CC22	CRUCE RUTA 2504 (EL PITAL)- CALDONO-PUEBLO NUEVO-ASNENGA-EL PEÑON	VIA DE TERCER ORDEN
25CC24-1-1	BUENOS AIRES - LOMITAS	VIA DE TERCER ORDEN
26CC06-1-1	TIMBA-MARILOPEZ-EL CERAL-TIERRAGRATA	VIA DE TERCER ORDEN
26CC02	MORALES-SAN ISIDRO-SAN ROQUE-SANTA BARBARA	VIA DE TERCER ORDEN
26CC02-1	CRUCE RUTA 26CC02 (CRUCERO PAN DE AZUCAR)-EL MEZON-CHIMBORAZO-LIBERIA	VIA DE TERCER ORDEN
26CC04-1	TUMBICHUCUE-LAME-LA TROJA	VIA DE TERCER ORDEN
26CC05	CRUCE RUTA 2601 (CUATRO ESQUINAS)-CARPINTERO-PORVENIR-ALTO DE OVEJAS	VIA DE TERCER ORDEN
26CC06	CRUCE RUTA 2601 (CORRALES)-CARPINTEROS	VIA DE TERCEN ORDEN
26CC06-1	CRUCE RUTA 26CC06(LOS PINOS)-CRUCE RUTA 25CC19	VIA DE TERCER ORDEN
26CC08	CRUCE RUTA 2602-PANIQUITA-MIRAFLORES(CRUCE RUTA 2602A)	VIA DE TERCER ORDEN
26CC10	CRUCE RUTA 2602 (SAN FRANCISCO)-VIBORA-RIO NEGRO-CRUCE RUTA 26CC07(PEDREGAL)	VIA DE TERCER ORDEN
26CCA	CRUCE RUTA 2602A USENDA-LA ESTRELLA	VIA DE TERCER ORDEN
31CC03	CRUCE RUTA 3105-GUALANDAY-RIO NEGRO	VIA DE TERCER ORDEN
37CC01	COHETANDO-SAN LUIS-EL RAMO-COLORADO-PUENTE RIO NEGRO	VIA DE TERCER ORDEN
37CC02	BELALCAZAR(PÁEZ)-LA HONDURA-RIO CHIQUITO-PUENTE RIO NEGRO (LIMITE HUILA)	VIA DE TERCER ORDEN

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional no modifican las competencias establecidas en la Ley 105 de 1993.

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento del Cauca.

ARTÍCULO 3°. En el evento de modificación de las condiciones iniciales mediante las cuales fueron categorizadas las vías, éstas podrán ser re-categorizadas, previa solicitud escrita dirigida al Ministerio de Transporte, junto con la Matriz de criterios diligenciada con la información actualizada de la vía, en medio físico y digital, debidamente suscrita por el representante legal.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los 29 AGO 2016

JONATHAN DAVID BERNAL GONZALEZ
Director de Infraestructura (E)

Gloria J. Martínez C. – G.A.R.
Rodolfo Castiblanco Bedoya/ Asesor Dirección de Infraestructura.
Leidy Lorena Palencia / Asesora Dirección de Infraestructura